

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 30701** *Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución de "Sustitución de L.A.M.T. S/C a D/C y traslado de CD "Nuevo San José del Valle", en el término municipal de San José del Valle.*

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha de 29 de noviembre de 2013, en nombre y representación de la entidad mercantil ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en la calle Caracola, s/n, 11011 Cádiz, solicitó la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de Sustitución de L.A.M.T. S/C a D/C y Traslado de CD "Nuevo San José del Valle", en el término municipal de San José del Valle y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo.-De conformidad con el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 92, de 19/05/2014; BOJA número 114, de 16/06/2014; BOE número 126, de 24/05/2014, y en Diario de Jerez de fecha 9/05/2014. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San José del Valle durante el periodo de 20 días, no habiéndose producido alegación alguna.

Tercero.-De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz, Red Eléctrica de España S.A., no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

Fundamentos de derecho

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 177, de 10 de septiembre), y Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA n.º 115, de 13 de julio), así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación:

Sustitución de L.A.M.T. S/C a D/C y traslado de CD "Nuevo San José del Valle", en el término municipal de San José del Valle.

Emplazamiento de la instalación: Malduerme, Granada y Arenosa.

Términos municipales afectados: San José del Valle.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona.

Características fundamentales:

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	CD "Nuevo San José del Valle"	Avda. de la Independencia	Interior prefabricado aislado	15.000-20.000/420	5L+Interruptor pasante +1P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 630

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Línea de sustitución D/C	Apoyo proyectado n.º 1	Apoyo proyectado n.º 23	Aérea	15	4,036	LA-110 (94-AL1/22-ST1A)	Metálicos en celosía galvanizados en caliente
2	Línea Sotillos	Apoyo 23 proyectado	Celda en ST SJVALLE	Subterránea	15	0,02	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía galvanizados en caliente
3	Línea S_Valle	Apoyo 23 proyectado	Empalme en línea existente "Pueblo"	Subterránea	15	0,015	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía galvanizados en caliente
4	Línea Campo (D/C)	Empalmes en red existente	Nuevas celdas en CD "Nuevo San José del Valle"	Subterránea	15	0,012	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	n/a
5	Lineas Pueblo	Empalmes en red existente	Nuevas celdas en CD "Nuevo San José del Valle"	Subterránea	15	0,012	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	n/a

Referencia: AT-12729/13

Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de julio de 2014.- El Delegado Territorial, José Manuel Miranda Domínguez.

ID: A140043801-1